Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Bases reguladoras y Convocatoria 2022. La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Mediante la Orden EDC/35/2022 de 30 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea, y por la que se procede a su convocatoria.

Se convocan subvenciones mediante concurrencia competitiva, para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas para el ejercicio económico del año 2022, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El gasto para la financiación de estas ayudas asciende a una cuantía total de

ciento setenta y un mil seiscientos noventa y seis euros con catorce céntimos (171.696,14euros), imputable a las siguientes partidas presupuestarias: 2022.08.02.01.3311.461.00 48.074,92 euros 2022.08.02.01.3311.470.00 41.207,07 euros 2022.08.02.01.3311.480.00 48.074,92 euros 2023.08.02.01.3311.461.00 12.018,73 euros 2023.08.02.01.3311.470.00 10.301,77 euros 2023.08.02.01.3311.480.00 12.018,73 euros

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan.

La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) y la máxima a cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales, y privadas, con y sin ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En ningún caso podrá obtener la condición de beneficiario la propia entidad autonómica convocante o perceptora de fondos, pero sí las fundaciones y organismos públicos dependientes de la misma, con personalidad jurídica propia.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será de 30 días hábiles, a contar desde la entrada en vigor de la presente convocatoria, que será el 2 de julio, por lo que el plazo

finaliza el 12 de agosto 2022.

Se presentará una única solicitud por solicitante, que incluirá un único proyecto subvencionable.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado de Oficina Electrónica, Área Temática Cultura (https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01627), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los trámites del procedimiento se desarrollarán de forma telemática, y sea justarán al modelo que figura como Anexo I.

Documentos adicionales

Orden EDC-35-2022 Extracto

Orden EDC-35-2022

Resolución de la Convocatoria 2022